



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000043 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 FEB 2020

VISTO:

El Informe N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 31 de enero de 2020, el Informe N° 166-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ-SG, de fecha de recepción 08 de enero de 2020, el Informe N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-ASM de fecha 19 de diciembre de 2019, y el Informe N° 01-2019/C.E. de fecha 19 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17°, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; así como, la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas y que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de espacios de consulta, coordinación concertación y vigilancia existentes, y en los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley.



Que, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, entre otros, el de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, así como promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.



Que, el Consejo Regional de la Juventud es un ente de coordinación, consulta y concertación de políticas y lineamientos regionales de la juventud entre las instituciones del Estado, el sector privado y las organizaciones juveniles del ámbito regional; tiene como finalidad, promover el derecho a la participación y expresión de los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática y descentralizada.



Que, la Ley N° 27802 - Ley del Consejo Nacional de la Juventud, conceptúa al joven como el ser humano que se encuentra en la etapa donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento en su modo de pensar, sentir y actuar, con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida; asimismo, reconoce como deberes de los Jóvenes el respeto cumplimiento y promoción del ordenamiento constitucional y legal, asumiendo su rol participativo y solidario en el proceso de desarrollo local, regional y nacional, según corresponde y que, los jóvenes deben asumir una conducta responsable y de respeto que contribuya al fortalecimiento de la familia, la sociedad y la Nación.



Que, la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, también regula el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política Juvenil, para impulsar las condiciones de participación y representación democrática de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000043 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 FEB 2020

los Jóvenes, orientados a la promoción de desarrollo integral de la juventud. Este dispositivo legal dispone en su artículo III de su Título Preliminar **"El Estado promueve y fomenta el acceso universal de los jóvenes a los servicios básicos que prestan las instituciones y entidades del Estado, priorizando la atención de los Jóvenes que por su vulnerabilidad física, psíquica o socioeconómica lo requieran"**.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2015/GOB.REG.TUMBES-GR, se Crea el Consejo Regional de la Juventud de Tumbes, como espacio de consulta, coordinación, concertación y propuesta de la política regional de Juventud y el escenario en donde las organizaciones juveniles pueden interactuar con otras instituciones del Estado de nivel regional y local.



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de octubre de 2019, se RECONOCE al Comité Electoral, a fin de que tenga la responsabilidad de desarrollar el proceso electoral para elegir al Secretario Regional del Consejo Regional de la Juventud – COREJU Tumbes periodo 2019 – 2021; y a su vez se APROBO EL REGLAMENTO N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ-SG "Para elegir al/a secretaria/o del Consejo Regional de la Juventud de Tumbes, Periodo 2019 – 2021".



Que, mediante Informe N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-ASM de fecha 19 de diciembre de 2019, la Coordinadora de la Sub Gerencia de Juventudes, Lic. Aura Silva Márquez; solicita el reconocimiento, vía resolución, de la nueva Secretaria Regional de la Juventud – COREJU 2019 – 2021, en mérito al Informe N° 01-2019/C.E. de fecha 19 de diciembre de 2019 que le hace llegar el Presidente del Comité Electoral, Ing. Luis Balladares Ramírez, respecto del proceso electoral para elegir al nuevo/a Secretaria/o Regional del COREJU TUMBES 2019 -2021, que se desarrolló en el V Congreso Regional de la Juventud, el 14 de diciembre de 2019, en el auditorio del Gobierno Regional Tumbes; quedando elegida como Secretaria Regional de la Juventud, la Srta. Katiuska Neyra Oyola, identificada con DNI N° 47032205, en representación de un grupo organizado de personas con discapacidad, denominado ASORTUM. - Asociación de Sordos Región Tumbes.



Que, mediante Informe N° 166-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ-SG, con fecha de recepción 08 de enero de 2020, la Sub Gerente (e) de Juventudes, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Social, solicitándole en el mismo sentido del considerando anterior, el reconocimiento mediante resolución, de la nueva Secretaria Regional de la Juventud – COREJU 2019 – 2021.



Que, mediante Informe N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 31 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deriva a la Gobernación Regional los informes que sustentan la necesidad de Reconocer formalmente a la Joven KATIUSKA NEYRA OYOLA, como SECRETARIA REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD – COREJU TUMBES, 2019 – 2021, siendo necesario emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000043 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 FEB 2020

d) del Artículo 21° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO SECRETARIA REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD – COREJU TUMBES, 2019 – 2021, a la Joven **KATIUSKA NEYRA OYOLA**, identificada con DNI N° 47032205, representante de la Asociación de Sordos de la Región Tumbes – ASORTUM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones de la **SECRETARIA REGIONAL DE LA JUVENTUD – COREJU TUMBES, 2019 – 2021**, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Regional N° 001-2018-GOB.REG.TUMBES-GR., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, y a la Srta. **KATIUSKA NEYRA OYOLA**, en su condición de **SECRETARIA REGIONAL DE LA JUVENTUD – COREJU TUMBES, 2019 – 2021**, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Gobierno Regional de Tumbes
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL